



Informe valoración de los Criterios evaluables mediante fórmula de las ofertas presentadas para la contratación del Suministro de Pantallas LED de gran formato.

Introducción

Se emite este informe a petición de la mesa de contratación para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto del Contrato indicado.

Se han presentado oferta las siguientes empresas:

1. PROASUR S.L
2. TELESONIC S.A.
3. Telecomunicaciones y Farmacia S.L.

De la valoración de los criterios mediante juicio de valor se propuso la exclusión del proceso a las empresas Proasur S.L. y Telecomunicaciones y Farmacia S.L., que la mesa de contratación ha aceptado con fecha 23 de agosto de 2016.

La mesa de contratación abre el sobre número 3 de la única empresa aceptada Telesonic S.A. y se procede a la valoración y evaluación de la oferta.

Criterios

En el pliego administrativo se detallaban los siguientes criterios de valoración:

H.1.- Criterios de valoración matemática. 82 puntos.

H.1.1.- El Precio: 4 puntos.

H.1.2.- Características técnicas de las pantallas cuantificables matemáticamente. 27 puntos.

H.1.2.1. Resolución de la pantalla. 3 puntos.

Se valorará que la resolución de las pantallas ofertadas sea superior a los 10.000 píxeles mínimos indicados en el pliego.

H.1.2.2. Distancia entre píxeles o tamaño del Pitch. 4 puntos.

Se valorará que la distancia o Pitch sea inferior a los 8mm máximos indicados en el pliego.

H.1.2.3. Brillo. 2 puntos.

Se valorará que el brillo de las pantallas ofertadas sea superior a las 5.000 candelas/m² mínimos indicados en el pliego.



H.1.2.4. Ángulo de visión horizontal. 2 puntos.

Se valorará que el ángulo horizontal de las pantallas ofertadas sea superior a los 110° mínimos indicados en el pliego.

H.1.2.5. Ángulo de visión vertical. 2 puntos.

Se valorará que el ángulo vertical de las pantallas ofertadas sea superior a los 60° mínimos indicados en el pliego.

H.1.2.6. Duración. 3 puntos.

Se valorará que la duración de las pantallas ofertadas sea superior a las 50.000 horas mínimas indicadas en el pliego.

H.1.2.7. Grado de Protección. 3 puntos.

Se valorará que el grado de protección de las pantallas ofertadas sea superior a IP65/47 mínimo indicado en el pliego.

H.1.2.8. Consumo máximo. 2 puntos.

Se valorará que el consumo máximo de corriente eléctrica de las pantallas ofertadas expresada en Kw.

H.1.2.9. Consumo medio. 2 puntos.

Se valorará que el consumo medio de corriente eléctrica de las pantallas ofertadas expresada en Kw.

H.1.2.10. Procesador. 2 puntos.

Se valorará que el procesador de las pantallas ofertadas sea superior a los 10 bits mínimos indicados en el pliego.

H.1.2.11. Tasa de refresco de la pantalla. 2 puntos.

Se valorará que la tasa de refresco de las pantallas ofertadas sea superior a los 100 Hz mínimos indicados en el pliego.

H.1.3.- Ampliación del número de pantallas. 22 puntos.

Se valorará la ampliación del número de pantallas sobre el mínimo requerido de 3 pantallas. La calidad de las pantallas adicionales deberá cumplir los requisitos mínimos solicitados para las 3 pantallas principales.

La máxima puntuación corresponderá a la oferta con el mayor número de pantallas de ampliación, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre el número de pantallas de ampliación ofertado.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación de pantallas superior del mínimo previsto, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.



H.1.4.- Ampliación del plazo de garantía. 15 puntos.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía mínimo indicado en el pliego para cada uno de los conceptos:

- Ampliación de la garantía de las pantallas nuevas suministradas, siendo la garantía mínima indicada en el pliego de 5 años. 10 puntos.
- Ampliación de la garantía de la pantalla Candeo, siendo la garantía mínima indicada en el pliego de 2 años. 5 puntos

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de meses de ampliación de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los meses de ampliación del garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación de los meses de garantía más del doble del mínimo previsto, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

H.1.5.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente. 10 puntos.

En el presente contrato se podrán formular mejoras en el siguiente aspecto relacionada con actuaciones durante el periodo de garantía:

H.1.5.1. Limpieza y revisión de juntas. 4 puntos.

Se valorará el aumento de la periodicidad en la revisión de las pantallas para realizar una limpieza de mantenimiento y cambio y sellado de juntas en caso de ser necesario, siendo el mínimo indicado en el pliego de 1 vez al año durante el periodo de garantía.

H.1.5.2.- Mejora en los niveles de servicio. 6 puntos.

Se valorará la reducción de los tiempos en los niveles de servicio a prestar durante el mantenimiento a realizar en el periodo de garantía ofertado:

- Niveles de servicio en el Mantenimiento hardware de las pantallas. 3 puntos. El reparto de puntuaciones es:
 - Reducción en el Tiempo de respuesta sobre el máximo indicado en el pliego de 24 horas. 1,5 puntos.
 - Reducción en el Tiempo de resolución sobre el máximo indicado en el pliego de 168 horas. 1,5 puntos.
- Niveles de servicio en el Mantenimiento software de las pantallas. 3 puntos. El reparto de puntuaciones es:
 - Reducción en el Tiempo de respuesta sobre el máximo indicado en el pliego de 12 horas. 1,5 puntos.
 - Reducción en el Tiempo de resolución sobre el máximo indicado en el pliego de 72 horas. 1,5 puntos.

H.1.6.- Reducción del Plazo de Ejecución. 4 puntos.



Se valorará la reducción del plazo de ejecución sobre el máximo indicado en el pliego de 16 semanas.

Se presentará junto con la oferta económica el cronograma de ejecución con indicación de los tiempos para cada una de las actuaciones a realizar en el contrato. La oferta que no incluya el cronograma no se tendrá en cuenta la valoración de este aspecto y se le asignará directamente 0 puntos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte reducción y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una reducción superior a la mitad del plazo indicado como máximo, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

Valoración

La propuesta de la empresa Telesonic S.A. son 4 pantallas nuevas con idénticas características, por lo que la puntuación no es necesario separarla para los diferentes tipos de pantalla.

En el siguiente cuadro se incluye el criterio a evaluar, el valor máximo o mínimo requerido en el pliego, la oferta de la empresa Telesonic, indicación si supone una mejora o no sobre lo requerido y evaluación si la oferta es desproporcionada o no, de acuerdo con lo indicado en el Pliego administrativo y por último la puntuación que le corresponde.

Criterio	Requerido en el pliego	Oferta de TELESONIC	Mejora	Valor de la Mejora	Oferta desproporcionada	Puntos
Precio	123.400	117,230€ + 24,618,30€ (IVA)	Si	6.170€	No (no supera los 20 puntos porcentuales)	4
Resolución de la pantalla: ___ pixeles	10.000	22.505	Si	12.505	-	3
Pitch: ___ mm	8	6,667 mm	Si	1,333	-	4
Brillo: ___ candelas/ m²	5.000	5.500	Si	500	-	2
Ángulo de visión horizontal: ___ grados	110°	140	Si	30	-	2
Ángulo de visión vertical: ___ grados	60°	120	Si	60	-	2
Duración: ___ horas	50.000	100.000	Si	50.000	-	3



Grado e protección: IP__/_	IP65/47	IP 65/54	Si	0/7	-	3
Consumo máximo: ___ Kw	-	2,1	-	-	-	2
Consumo medio: ___ Kw	-	0,7	-	-	-	2
Procesador: ___ bits	10	12	Si	2	-	2
Tasa de refresco de la pantalla: ___ Hz	100	1.950	Si	1.850	-	2
Número de pantallas ofertadas: ___.	3	4	Si	1	No, no supera el doble del mínimo	22
Plazo de garantía para las pantallas nuevas: ___ años o meses	5 años	7 años	Si	2 años	No, no supera el doble del mínimo	10
Plazo de garantía para la pantalla Candeo: ___ años o meses	2 años	7 años	Si	5 años	Si, supera el doble del mínimo previsto	-
Periodicidad de la limpieza y revisión de juntas: ___ veces al año.	1	2	Si	1	-	4
Tiempo de respuesta ante incidencias hardware: ___ horas	24	12	Si	12	-	1,5
Tiempo de resolución ante incidencias hardware: ___ horas	168	120	Si	48	-	1,5
Tiempo de respuesta ante incidencias software: ___ horas	12	8	Si	4	-	1,5
Tiempo de resolución ante incidencias software: ___ horas	72	48	Si	24	-	1,5
Plazo de Ejecución: ___ semanas (Debe ir acompañado del cronograma)	16	13	Si	3	Presenta cronograma. No reducen más de la mitad del plazo	4



Los valores indicados en la oferta de Telesonic, tal y como se observa en el cuadro anterior, se ajustan a los máximos y mínimos requeridos. Sin embargo presenta una oferta desproporcionada en el criterio H.1.4. Plazo de garantía para la pantalla Candeo al superar más del doble del mínimo requerido de 2 años.

Valladolid a 25 de agosto de 2016

La Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo

Ana Isabel Boillos Rubio (firmado digitalmente)

Página 6 de 6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
BOILLOS RUBIO
Fecha Firma: 25/08/2016 14:11

Fecha Copia : Thu Aug 25 14:14:18 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 32cc037f37789b4e5d2db171e371e919ea58efbf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
